



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021-00777

Al despacho las diligencias con documental dirigida por parte del Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación y Arbitraje fundación Liborio Mejía, informando que media decisión de apertura de trámite de negociación de deudas a favor de la aquí demandada MARIA NANCY MUÑOZ DAZA y atendiendo lo preceptuado en el artículo 545 del C.G del P. este estrado judicial dispone:

1. Suspender el trámite de este protocolo civil sobre la demandada MARIA NANCY MUÑOZ DAZA, hasta tanto se resuelva de manera plena el procedimiento de negociación de deudas en comento.
2. Una vez llegado a su fin el lapso en comento, por Secretaría ingrese el expediente al Despacho para efectos de resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>09</u> Hoy <u>01-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--